

DECRETO

Expediente nº: 4223/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

Dña. Gisela Teva Quirant, Concejala de Promoción Económica, Empleo y Comercio, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Visto que la Exma. Diputación de Alicante ha resuelto conceder subvención nominativa al Ayuntamiento de Guardamar del Segura con destino a minimizar el impacto del incremento de costes sobre titulares de establecimientos hoteleros participantes del programa de turismo del IMSERSO. Anualidad 2023, por importe de 49.318,50€, según acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2023, y publicado en el BOP nº 94 de fecha 17/05 /2023, dando traslado de la misma a este Ayuntamiento con fecha 19/06/23 y número de Registro de Entrada 2023-E-RC-6654.

Segundo.- Vista la base ANEXO I de la Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para minimizar el impacto del incremento de costes sobre titulares de establecimientos hoteleros participantes del programa de turismo del IMSERSO. Anualidad 2023, a saber:

"LISTADO DE MUNICIPIOS CON ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE TURISMO DEL IMSERSO E IMPORTES DE SUBVENCIÓN....

...MUNICIPIO HOTELES Nº total de habitaciones ocupadas 2022 según informe auditoria SUBVENCIÓN HOTEL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO

GUARDAMAR DEL SEGURA HOTEL PLAYAS DE GUARDAMAR 14.945 49.318,50 49.318,50 €

Tercero.- Visto el punto primero de la base "Séptima.-Obligaciones de los beneficiarios" de la Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para minimizar el impacto del incremento de costes sobre titulares de establecimientos hoteleros participantes del programa de turismo del IMSERSO. Anualidad 2023, por medio de la cual se determina

que "...Los ayuntamientos beneficiarios quedarán obligados a:

1.- Distribuir la ayuda entre las personas físicas/jurídicas titulares de establecimientos hoteleros situados en sus municipios y que hayan puesto sus instalaciones a disposición del Programa de Turismo del IMSERSO en 2022. A estos efectos no será necesario que el ayuntamiento realice convocatoria pública si existen menos de 5 establecimientos que cumplan estos requisitos, censadas en su término municipal, siempre y cuando el ayuntamiento garantice la publicidad de estas ayudas a cada uno de ellos.

Las ayudas que conceda el ayuntamiento deben ir dirigidas a cubrir el coste de ocupación efectiva por el programa del IMSERSO, a razón de 3,30 € por día y habitación efectivamente ocupada, de las puestas a disposición por el establecimiento hotelero, en el programa de turismo del IMSERSO, en 2022, desde el 1 de febrero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.



La documentación que los establecimientos hoteleros deberán presentar al ayuntamiento será la siguiente:

1.-Formulario de solicitud.

2.- Declaración responsable de:

No incurrir en ninguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el Art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

No haber recibido ayudas en el Marco Temporal de Crisis por importe superior a 500.000 € ni de forma individual en una ayuda, ni sumando las ayudas que pudiera percibir como titular de varios establecimientos.

No haber recibido ayudas de otras administraciones públicas para la misma finalidad por importe superior a 33,26 € por día y habitación efectivamente ocupada, de las puestas a disposición por el establecimiento hotelero, en el programa de turismo del IMSERSO dentro del periodo subvencionable.

Que la empresa se ha visto perjudicada económicamente por los efectos de las crisis en el contexto de la guerra de Rusia contra Ucrania

Que la empresa no está afectada por las sanciones de la Unión Europea.

Declaración responsable sobre la relación de nº de habitaciones ocupadas efectivamente por el programa del IMSERSO detalladas por día de ocupación, en el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

Declaración responsable de otras ayudas percibidas en relación con lo establecido en el Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda para apoyar la economía tras la invasión de Ucrania por parte de Rusia, así como cualquier otra ayuda percibidas de otras administraciones para la misma finalidad.

3.- Modelo de domiciliación bancaria

4.- Contratos de cesión de habitaciones y condiciones de uso de las instalaciones hoteleras para el programa de Turismo del IMSERSO para personas mayores y mantenimiento del empleo en zonas turísticas, tanto el correspondiente a la temporada 2021-2022, como el correspondiente a la temporada 2022-2023, en los términos fijados en el citado programa.

5.- Informe de auditoría externa realizado para la acreditación de la ocupación efectiva de las habitaciones declaradas para su utilización dentro del programa de Turismo del IMSERSO, durante el periodo correspondiente a la temporada 2022, desde 2 de febrero a 31 de diciembre.

6.- Cualquier otra documentación que el ayuntamiento considere oportuna."...

Cuarto.- Visto el documento acreditativo de la titularidad que consta en el expediente gestiona de referencia, dispuesto por el Departamento de Aperturas del Ayuntamiento de Guardamar del Segura del establecimiento "Hotel Playas de Guardamar", sito en Partida Part. Secanos, S/N Bajo, Res. Campomar, (03140), Guardamar del Segura (Alicante) es la mercantil Hoteles Devesa SLU (B03067584), sita en C/ Esperanto 9, 03502 Benidorm Alicante.

Quinto.- Visto el Informe del Técnico de Empleo y Desarrollo Local de fecha 17/08/2023, conteniendo la propuesta de "Bases reguladoras y convocatoria para la concesión de Subvenciones a titulares de establecimientos hoteleros participantes del programa de turismo del IMSERSO para



minimizar el impacto del incremento de costes. Anualidad 2023", según acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2023, y publicado en el BOP nº 94 de fecha 17/05/2023 del siguiente tenor literal, a saber:

"BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE TURISMO DEL IMSERSO PARA MINIMIZAR EL IMPACTO DEL INCREMENTO DE COSTES. ANUALIDAD 2023", a saber:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tejido empresarial que sustenta la actividad económica y que es responsable de la generación y mantenimiento del empleo en el municipio de Guardamar del Segura, está articulado fundamentalmente por pequeñas empresas, una estructura económica basada en el sector servicios (más del 85% del total) enfocada al turismo y con una clara necesidad de diversificación y modernización. Estas cifras esconden el hecho bien conocido de que la composición del sector es muy heterogénea, tanto por su peso como por el tamaño y el número de empresas que operan en las distintas actividades.

En aplicación de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como el de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, que deben regir la gestión de las subvenciones públicas, el Ayuntamiento de Guardamar del Segura establece las siguientes normas reguladoras.

Concurren circunstancias singulares de carácter administrativo y razones de interés público que justifican el carácter urgente del otorgamiento de las ayudas, especialmente por lo indicado en la base novena referido de las Bases que rigen la convocatoria, "Justificación y abono de la subvención", condición a cumplir por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura ...".El periodo para justificar que los fondos percibidos han sido destinados a la finalidad concreta para la que se concedió la subvención será como máximo el 15 de septiembre de 2023"... y considerando la singularidad administrativa del mes de agosto.

PRIMERA.-OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El objeto de estas ayudas es promover herramientas de soporte al sector turístico del municipio de Guardamar del Segura, enfocadas en las empresas, personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos hoteleros situados en este municipio, inscritos en el registro de la Comunidad Valenciana y que hayan puesto sus instalaciones a disposición del Programa Turismo del IMSERSO.

Estas ayudas se financian al 100% por los fondos destinados por el Área de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de la Diputación Provincial de Alicante, de conformidad la Convocatoria y Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones a Ayuntamientos para Minimizar el Impacto del Incremento de Costes sobre Titulares de Establecimientos Hoteleros participantes del Programa de Turismo del IMSERSO en la anualidad 2023.

SEGUNDA.-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria y Bases Reguladoras para la Concesión directa de Subvenciones a Ayuntamientos para Minimizar el Impacto del Incremento de Costes sobre Titulares de Establecimientos Hoteleros participantes del Programa de Turismo del IMSERSO



en la anualidad 2023, estas ayudas se conceden de forma directa, en aplicación de lo que se prevé en el artículo 22.2.b) en relación con los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por venir su otorgamiento o cuantía impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

TERCERA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y FINANCIACIÓN

La cuantía total destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 49.318,50 euros., los cuales son sufragados al 100% por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, no pudiéndose generar nuevo crédito.

Se cuenta con reserva de crédito con número de operación 2023.2.0011395.000, aplicación presupuestaria 2023.4314.47903 y código de proyecto 2023.0000021.

CUARTA.- BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas ayudas son las empresas, personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos hoteleros situados en el municipio de Guardamar del Segura inscritos en el registro de la Comunidad Valenciana incluidos en el programa de Turismo del IMSERSO 2022,

que figuran el ANEXO I de la Convocatoria y Bases reguladoras de la citada subvención (aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Alicante y publicadas en BOP Alicante número 94 de fecha 17 de mayo de 2023). En concreto el establecimiento beneficiario es el "Hotel Playas de Guardamar".

QUINTA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria y Bases Reguladoras para la Concesión directa de Subvenciones a Ayuntamientos para Minimizar el Impacto del Incremento de Costes sobre Titulares de Establecimientos Hoteleros participantes del Programa de Turismo del IMSERSO en la anualidad 2023, los beneficiarios indicados lo son por:

1. Tratarse de empresas, personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos hoteleros situados en el municipio de Guardamar del Segura inscritos en el registro de la Comunidad Valenciana incluidos en el programa de Turismo del IMSERSO 2022.

2. Tratarse de empresas que figuran el ANEXO I de la Convocatoria y Bases reguladoras de la citada subvención (aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Alicante y publicadas en BOP Alicante número 94 de fecha 17 de mayo de 2023), siendo éstas las establecidas en la base cuarta.

3. Tratarse de empresas cuyo establecimiento hotelero está situado en el municipio de Guardamar del Segura.

4. Tratarse de establecimientos que han participado desde el 1 de febrero de 2022 a 31 de diciembre de 2022, en el programa de Turismo del IMSERSO 2022.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Para ser beneficiarios de la subvención los establecimientos hoteleros indicados deberán cumplir con las siguientes condiciones u obligaciones:

1. No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e inhabilitación para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.



2. Facilitar cuanta información que, sobre el empleo de la subvención, le sea requerida por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

1. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como en sus obligaciones respecto a la Excm. Diputación Provincial de Alicante y el Ayuntamiento de Guardamar del Segura o, en su caso, convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito con la Administración correspondiente.

2. Aceptar en su integridad las condiciones recogidas en las bases reguladoras para la concesión de "Subvenciones a titulares de establecimientos hoteleros participantes del programa de turismo del IMSERSO para minimizar el impacto del incremento de costes. Anualidad 2023".

3. Deberán custodiar las facturas, recibos y demás documentos justificativos presentados al Ayuntamiento de Guardamar del Segura como justificantes durante un plazo no inferior a 5 años.

4. Cumplimentar la "Declaración responsable de ayudas de "MINIMIS" en el marco temporal de la crisis, para apoyar la economía en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, que le hubiesen sido concedidas durante el último ejercicio fiscal, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud, a los efectos de lo establecido en el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

5. Las empresas no deberán haber recibido en el Marco Temporal de Crisis por importe superior a 500.000,00 euros, ni sumando las ayudas que pudieran recibir como titular de varios establecimientos.

6. Cumplimentar la declaración de otras ayudas recibidas para la misma finalidad, a fin de comprobar que las empresas no han recibido ayudas de otras administraciones públicas para la misma finalidad por importe superior a 33,26 euros por día y habitación efectivamente ocupada, de las puestas a disposición por el establecimiento hotelero, en el programa del turismo del IMSERSO dentro del período subvencionable.

7. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación subvencionada. Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, debiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la Excm. Diputación provincial de Alicante en leyendas de carteles, placas, materiales impresos, redes sociales, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. La difusión realizada debe contener además de la imagen institucional, la mención de que actuación ha sido financiada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Las medidas de difusión podrán consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como en leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a las mencionadas.

8. Realizar la actuación de conformidad con la documentación presentada, con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad. El incumplimiento de dichos principios originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.



9. Someterse a las actuaciones de inspección, comprobación y control financiero que sean realizadas y requeridas por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, de conformidad Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

10. Someterse a las actuaciones de comprobación que sean realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA MÁXIMA DE LAS AYUDAS

Las ayudas que conceda el ayuntamiento deben ir dirigidas a cubrir los gastos derivados del coste

de por el programa del IMSERSO, a razón de ocupación efectiva 3,30 # por día y habitación efectivamente ocupada de las puestas a disposición por los establecimientos hoteleros indicados como beneficiarios en la presente convocatoria, en el programa de turismo del IMSERSO, en 2022, desde el 1 de febrero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

El importe máximo asignado para la citada ayuda, atendiendo al número total de habitaciones ocupadas en 2022 según el informe de auditoría de habitaciones, a los beneficiarios relacionados en el Anexo I, es el siguiente:

...MUNICIPIO HOTELES Nº total de habitaciones ocupadas 2022 según informe auditoria SUBVENCIÓN HOTEL SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO

GUARDAMAR DEL SEGURA HOTEL PLAYAS DE GUARDAMAR 14.945 49.318,50 49.318,50 #

Las facturas justificativas de los gastos que se pretendan financiar mediante la presente subvención deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619 /2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

De los justificantes deberá deducirse indubitadamente que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante. No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni facturas proforma.

No se admitirán como justificantes de pago de los conceptos anteriores los pagos en efectivo.

El IVA y el resto de impuestos y tasas no son conceptos subvencionables.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

a) Presentación de solicitudes:

La solicitud, junto con la documentación requerida, se presentará, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es>), o cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las empresas y asociaciones, estarán obligadas a la presentación únicamente por vía electrónica.

b) El plazo de presentación de solicitudes:



El plazo de presentación de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

c) Documentación:

La mera presentación de la solicitud supone la aceptación incondicional del contenido de las bases reguladoras, de la convocatoria correspondiente y el compromiso del solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes derivados de las mismas.

Los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

1. Solicitud y justificación (ANEXO I).

2. Declaraciones responsables en los siguientes términos (ANEXO II):

Que no se ha incurrido en ninguna de las causas de incompatibilidad e inhabilitación para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el Art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Que no es deudor por resolución de reintegro de otras subvenciones concedidas.

Que se está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social (TGSS), así como con la Hacienda municipal y de las obligaciones ante la Diputación Provincial de Alicante.

Que no se han recibido ayudas en el Marco Temporal de Crisis por importe superior a 500.000€ ni de forma individual en una ayuda, ni sumando las ayudas que pudiera percibir como titular de varios establecimientos.

Que no se ha recibido ayudas de otras administraciones públicas para la misma finalidad por importe superior a 33,26€ por día y habitación efectivamente ocupada, de las puestas a disposición por el establecimiento hotelero, en el programa de turismo del IMSERSO dentro del periodo subvencionable.

Que la empresa se ha visto perjudicada económicamente por los efectos de las crisis en el contexto de la guerra de Rusia contra Ucrania.

Que la empresa no está afectada por las sanciones de la Unión Europea.

Que me comprometo a dar la debida publicidad del carácter público de la financiación de la actuación subvencionada, conociendo que las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, debiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la Excm. Diputación provincial de Alicante en leyendas de carteles, placas, materiales impresos, redes sociales, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. La difusión realizada debe contener además de la imagen institucional, la mención de que actuación ha sido financiada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Que me comprometo a someterme a las actuaciones de inspección, comprobación y control financiero que sean realizadas y requeridas por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, de conformidad Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.



3. *Declaración Responsable referida a la relación de nº de habitaciones ocupadas efectivamente por el programa del IMSERSO detalladas por día de ocupación, en el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.*

4. *Declaración responsable de ayudas de "minimis" en el marco temporal de la crisis, para apoyar la economía en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, que le hubiesen sido concedidas durante el último ejercicio fiscal, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud, a los efectos de lo establecido en el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013. (ANEXO III).*

5. *Declaración responsable referida a otras ayudas percibidas en relación con lo establecido en el Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda para apoyar la economía tras la invasión de Ucrania por parte de Rusia, así como cualquier otra ayuda percibida de otras administraciones para la misma finalidad (ANEXO IV).*

6. *Documento de Alta de Terceros (ANEXO V), o en su defecto Certificado de titularidad de la cuenta bancaria indicada, en la cual se solicita recibir el pago*

7. *Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AT) y frente a la Seguridad Social (TGSS), así como en sus obligaciones respecto a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.*

8. *Contratos de cesión de habitaciones y condiciones de uso de las instalaciones hoteleras para el programa de Turismo del IMSERSO para personas mayores y mantenimiento del empleo en zonas turísticas, tanto el correspondiente a la temporada 2021-2022, como el correspondiente a la temporada 2022-2023, en los términos fijados en el citado programa.*

9. *Informe de auditoría externa realizado para la acreditación de la ocupación efectiva de las habitaciones declaradas para su utilización dentro del programa de Turismo del IMSERSO, durante el periodo correspondiente a la temporada 2022, desde 2 de febrero a 31 de diciembre.*

10. *Facturas justificativas y documentos acreditativos del pago.*

En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de Registro de Entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud, efectuada dentro del plazo establecido.

Si la solicitud o la documentación que debe acompañarla no reunieran los datos de identificación, adolecieran de algún error o fueran incompletas, se requerirá al solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que, en un plazo de 3 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la citada ley.

NOVENA.-COMPATIBILIDAD/INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES Y/O AYUDAS

La participación en estas ayudas será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier otra Administración pública o ente público o privado.

Las presentes ayudas también son compatibles con otros marcos temporales acordados por la UE, así como con las ayudas de minimis, siempre y cuando se respeten los límites máximos establecidos en el Marco temporal y las reglas de acumulación previstas en los Reglamentos de



"minimis". Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas, aisladamente o en su conjunto no supere el coste de la actividad subvencionada, según establece el artículo 19.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a comunicar a este Ayuntamiento la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, en el caso de que exista cofinanciación de un mismo gasto por diferentes ayudas.

Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas respecto al coste del proyecto o actividad, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora correspondientes, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación.

El reintegro del exceso deberá hacerse a favor de las entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas, salvo que sea el Ayuntamiento u Organismo dependiente el que advierta el exceso de financiación en cuyo caso exigirá el reintegro del importe total del exceso hasta el límite de la subvención otorgada por él.

El personal municipal competente de la entidad local velará por el cumplimiento del art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

DÉCIMA.- TRAMITACIÓN, RESOLUCIÓN Y RECURSOS

La instrucción del procedimiento corresponderá a un técnico de la Concejalía de Promoción Económica, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Examinadas las solicitudes, el órgano instructor comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de datos, proponiendo posteriormente al órgano competente informe-propuesta de resolución.

La competencia para resolver la concesión de subvenciones corresponde a la Concejalía de Promoción Económica mediante delegación de competencias contenidas en el Decreto núm. 3046/2023, dictado por el Sr. Alcalde de fecha 19 de junio de 2023.

La resolución de concesión determinará la cuantía concedida e incorporará, si procede, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias al hecho que tenga que sujetarse el beneficiario.

La falta de resolución expresa supondrá desestimación de la solicitud por silencio administrativo.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en conformidad con la Ley 39/2015 o recurso contencioso administrativo o en el plazo de dos meses ante el correspondiente Juzgado, de conformidad con la Ley 29/1998.

DÉCIMO PRIMERA.- PUBLICIDAD

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura garantizará la publicidad de estas ayudas respecto al establecimiento hotelero, que figura en el Anexo I de la Convocatoria publicada en BOP n.º 94 de fecha 17/05/2023, censado en el término municipal.



Además, dará la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actuación subvencionada según dispone la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación provincial de Alicante en su artículo 14.5.

Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, debiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la Excm. Diputación provincial de Alicante en leyendas de carteles, placas, materiales impresos, redes sociales, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. La difusión realizada debe contener además de la imagen institucional, la mención de que actuación ha sido financiada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la información relativa a la presente convocatoria será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la cual servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DÉCIMO SEGUNDA.- MINORACIÓN Y/O ANULACIÓN, REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA SUBVENCIÓN INICIALMENTE CONCEDIDA

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura, podrá anular total o parcialmente la subvención otorgada cuando la actividad no se haya realizado o por incumplimiento de lo establecido en las Bases de esta convocatoria, siempre y cuando la Excm. Diputación provincial de Alicante, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial, procediera a minorar la subvención otorgada al Ayuntamiento para este fin.

En el supuesto de que el importe de los gastos finalmente justificados fuera inferior al inicialmente previsto, la cuantía de la ayuda a abonar se minorará proporcionalmente en función del porcentaje aprobado en la resolución sobre el coste finalmente justificado de las actividades objeto de subvención.

En el caso de la existencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos por otros organismos o entidades para la misma actuación, y dándose la circunstancia de que la suma de éstas junto con la provincial excediera del importe de los gastos justificados, la subvención provincial concedida quedará reducida en la proporción correspondiente.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en las presentes bases y respecto a la interpretación de las mismas será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Calp, publicado en BOPA n.º 167 de 31 de agosto de 2017, Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMO TERCERA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en cumplimiento del Artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 216/679, RGPD, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, informa de los siguientes términos relativos a sus datos personales:

Responsable del Tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de Guardamar del Segura, Plaza de la Constitución, n.º 5, 03140 Guardamar del Segura, Alicante, (España), Tel.: +34 965 72 90 14.



Delegado de Protección de Datos: Miguel Ángel Díaz Pintado, protecciondatos@guardamardelsegura.es

Categoría de los datos solicitados al interesado: Los datos personales que se le piden son los necesarios para la tramitación de su solicitud, y están referidas a su identificación y otros datos personales requeridos por la tramitación de la misma.

Origen de los datos: El propio interesado;

Fines del tratamiento: Gestión y tramitación de la solicitud presentada.

Base Jurídica del Tratamiento: Ley 7-1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 39-2015 Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP, Ley 40-2015 Régimen Jurídico del Sector Público.

Licitud del Tratamiento: El interesado presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para los fines especificados mediante firma de su solicitud y del presente Consentimiento Informado.

Destinatarios de los datos personales: Servidores corporativos del Ayuntamiento de Guardamar del Segura. Otras instituciones públicas para el cumplimiento de obligaciones legales, fiscales o institucionales. Transferencia internacional de los datos: No.

Plazos de conservación o supresión de los datos: Los datos se conservarán por plazo indefinido, hasta la extinción de la finalidad para la cual se tratan, más el periodo de tiempo reglamentario de retención de 4 años a efectos de jurisdicción fiscal y de 6 años a efectos de jurisdicción mercantil, al término del cual se suprimirán o anonimizarán para su uso estadístico. Los datos no sometidos a retención legal serán suprimidos o anonimizados al extinguirse la finalidad para la cual fueron recabados.

Ejercicio de Derechos: Tiene derecho a solicitar el acceso a los datos personales y su rectificación, a la supresión de los datos y a la limitación del tratamiento de sus datos a los fines especificados. Puede solicitar el ejercicio de los derechos citados dirigiendo una comunicación escrita al Registro General del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, o bien un correo electrónico a la dirección de email indicada para el Delegado de Protección de Datos.

Retirada del consentimiento al tratamiento de sus datos: La retirada del consentimiento produciría la imposibilidad de cumplir las obligaciones institucionales, legales, fiscales y operativas, por lo que dicha retirada de consentimiento produciría automáticamente la anulación de su solicitud.

Reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos: Usted tiene derecho a reclamar en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) si considera que no son atendidos sus derechos en lo relativo a la protección de sus datos personales.

ANEXOS"

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2942 de 18 de agosto de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de agosto de 2023.

De conformidad con las competencias delegadas mediante el Decreto 3046/2023 de fecha 19 de junio.

RESOLUCIÓN



Primero.- Aprobar las bases y convocatoria reguladoras para la concesión directa de las "Subvenciones a titulares de establecimientos hoteleros participantes del programa de turismo del IMSERSO para minimizar el impacto del incremento de costes. Anualidad 2023", contenidas en el informe del Técnico de Empleo y Desarrollo Local, de cuyo tenor literal se da cuenta en la presente Resolución.

Segundo.- Hacer públicas las mismas para el conocimiento de los interesados a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura y la web municipal y el BOP de la provincia de Alicante.

En Guardamar del Segura, a la fecha de la firma electrónica.

CONCEJAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y COMERCIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA
Plaza de la Constitución, 5.
CP. 03140, Guardamar del Segura
(Alicante). Telf. 965729014 / 965728857
Fax: 965727088
www.guardamardelsegura.es



ANEXO /ANNEX I

SUBVENCIONES A TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE TURISMO DEL IMSERSO PARA MINIMIZAR EL IMPACTO DEL INCREMENTO DE COSTES. ANUALIDAD 2023.

SUBVENCIONS A TITULARS D'ESTABLIMENTS HOTELERS PARTICIPANTS DEL PROGRAMA DE TURISME DE L'IMSERSO PER A MINIMITZAR L'IMPACTE DE L'INCREMENT DE COSTOS. ANUALITAT 2023.

SOLICITUD/SOL·LICITUD			
INTERESADO /INTERESAT			
Cognoms / Apellidos		Nom / Nombre	
DNI /N.I.F.		Telèfon/Teléfono	
Domicili / Domicilio		Adreça electrònica/Correo electrónico	
Localitat/Localidad	Província/ Provincia	C.P	
EN REPRESENTACIÓ /EN REPRESENTACIÓN			
Cognoms/ Apellidos	Nom/ Nombre	DNI/NIE/C.I.F	
MITJÀ DE NOTIFICACIÓ / MEDIO DE NOTIFICACIÓN			
-Desitge ser notificat electrònicament mitjançant compareixença en la seu electrònica de l'Ajuntament de Guardamar del Segura accessible en/Deseo ser notificado electrónicamente mediante comparecencia en la sede electrónica del ayuntamiento de guardamar del segura accesible en https://guardamardelsegura.sedelectronica.es -Desitge ser notificat en paper (només per a persones físiques no obligades a notificació electrònica)/Deseo ser notificado en papel (sólo para personas físicas no obligadas a notificación electrónica)			
DOMICILI I MITJÀ D'AVÍS A L'EFFECTE DE NOTIFICACIONS/DOMICILIO Y MEDIO DE AVISO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Domicili / Domicilio		Localitat/Localidad	
Província/Provincia		C.P	
Adreça electrònica/Correo electrónico			
Dispositiu electrònic (n.º mòbil...) / Dispositivo electrónico (n.º móvil...)			
EXPOSA / EXPONE			
Que habiendo conocido la publicación por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura de las "Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones a titulares de establecimientos hoteleros participantes del programa de turismo del IMSERSO para minimizar el impacto del incremento de costes. Anualidad 2023" presento la documentación requerida aceptando las condiciones recogidas en las mismas.			
DOCUMENTS APORTATS/DOCUMENTOS APORTADOS			
Anexo I	Anexo II	Anexo III	Anexo IV
Annex I	Annex II	Annex III	Annex IV
Anexo V			
Annex V			
ALTRES DOCUMENTS/ OTROS DOCUMENTOS			

Per tot açò, sol·licite que la meua petició siga considerada per la persona i/o òrgan competent.

Por todo lo expuesto, solicito que mi petición sea considerada por la persona y/u órgano competente.

Guardamar del Segura, _____ de/d' _____ 2023

El M.I. Ayuntamiento de Guardamar el Segura, en cumplimiento de la Ley Orgánica 03/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y garantía de derechos digitales, así como del Reglamento General de Protección de Datos 216/679, del Parlamento Europeo y Consejo, de 27 de Abril de 2016, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, referida a la gestión de la "SUBVENCIONES A TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE TURISMO DEL IMSERSO PARA MINIMIZAR EL IMPACTO DEL INCREMENTO DE COSTES. ANUALIDAD 2023.", podrán referirse a su situación económica, laboral, profesional, familiar o personal. Así mismo se le informa por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, mediante Hoja Informativa de Datos Personales.

El M.I. Ajuntament de Guardamar el Segura, en compliment de la Llei orgànica 03/2018 de 5 de Desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, i garantia de drets digitals, així com del Reglament General de Protecció de Dades 216/679, del Parlament Europeu i Consell, de 27 d'Abril de 2016, l'informa que les dades personals obtinguts medinte l'emplenament d'aquesta sol·licitud, referida a la gestió de les "SUBVENCIONS A TITULARS D'ESTABLIMENTS HOTELERS PARTICIPANTS DEL PROGRAMA DE TURISME DE L'IMSERSO PER A MINIMITZAR L'IMPACTE DE L'INCREMENT DE COSTOS. ANUALITAT 2023.", podran referir-se a la seva situació econòmica, laboral, professional, familiar o personal. Així mateix se'l informa per l'Ajuntament de Guardamar del Segura, mitjançant Full informatiu de Dades Personals.

Signatura/Firma _____

SR. ALCALDE-PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE GUARDAMAR DEL SEGURA
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA



DECLARACIÓ RESPONSABLE/DECLARACION RESPONSABLE		
INTERESADO /INTERESAT		
Cognoms / Apellidos		Nom / Nombre
DNI /N.I.F.		Telèfon/Teléfono
Domicili / Domicilio		Adreça electrònica/Correo electrónico
Localitat/Localidad	Província/ Provincia	C.P
EN REPRESENTACIÓ /EN REPRESENTACIÓN		
Cognoms/ Apellidos	Nom/ Nombre	DNI/NIE/C.I.F
Com a / En calidad de .S'haurà d'adjuntar acreditació documental de la representació/Se deberá adjuntar acreditación documental de la representación.		
DECLARACIÓ /DECLARACIÓN		
Que no se ha incurrido en ninguna de las causas de incompatibilidad e inhabilitación para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el Art. 13 de la Ley General de Subvenciones. Que no es deudor por resolución de reintegro de otras subvenciones concedidas. Que se está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social (TGSS), así como con la Hacienda municipal y de las obligaciones ante la Diputación Provincial de Alicante. Que no se han recibido ayudas en el Marco Temporal de Crisis por importe superior a 500.000€ ni de forma individual en una ayuda, ni sumando las ayudas que pudiera percibir como titular de varios establecimientos. Que no se ha recibido ayudas de otras administraciones públicas para la misma finalidad por importe superior a 33,26€ por día y habitación efectivamente ocupada, de las puestas a disposición por el establecimiento hotelero, en el programa de turismo del IMSERSO dentro del periodo subvencionable. Que la empresa se ha visto perjudicada económicamente por los efectos de las crisis en el contexto de la guerra de Rusia contra Ucrania. Que la empresa no está afectada por las sanciones de la Unión Europea. Declaración responsable referida al compromiso de dar la debida publicidad del carácter público de la financiación de la actuación subvencionada. Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, debiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la Excm. Diputación provincial de Alicante en leyendas de carteles, placas, materiales impresos, redes sociales, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. La difusión realizada debe contener además de la imagen institucional, la mención de que actuación ha sido financiada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Declaración responsable aceptando someterse a las actuaciones de inspección, comprobación y control financiero que sean realizadas y requeridas por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, de conformidad Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo. Declaración responsable de someterse a las actuaciones de comprobación que sean realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En términos de lo establecido en el artículo 69.3 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo anterior se entiende sin perjuicio del ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que puede desarrollar en cualquier momento el ayuntamiento de Guardamar del Segura requiriendo la remisión de los documentos que acrediten el cumplimiento de lo establecido en la declaración responsable.		

Per tot açò, sol·licite que la meua petició siga considerada per la persona i/o òrgan competent.

Por todo lo expuesto, solicito que mi petición sea considerada por la persona y/u órgano competente.

Guardamar del Segura, _____ de/d' _____ 2023

El M.I. Ayuntamiento de Guardamar el Segura, en cumplimiento de la Ley Orgánica 03/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y garantía de derechos digitales, así como del Reglamento General de Protección de Datos 216/679, del Parlamento Europeo y Consejo, de 27 de Abril de 2016, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, referida a la gestión de la "SUBVENCIONES A TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE TURISMO DEL IMSERSO PARA MINIMIZAR EL IMPACTO DEL INCREMENTO DE COSTES. ANUALIDAD 2023.", podrán referirse a su situación económica, laboral, profesional, familiar o personal. Así mismo se le informa por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, mediante Hoja Informativa de Datos Personales.

El M.I. Ajuntament de Guardamar el Segura, en compliment de la Llei orgànica 03/2018 de 5 de Desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, i garantia de drets digitals, així com del Reglament General de Protecció de Dades 216/679, del Parlament Europeu i Consell, de 27 d'Abril de 2016, l'informa que les dades personals obtinguts mitjançant l'emplenament d'aquesta sol·licitud, referida a la gestió de les "SUBVENCIONS A TITULARS D'ESTABLIMENTS HOTELERS PARTICIPANTS DEL PROGRAMA DE TURISME DE L'IMSERSO PER A MINIMITZAR L'IMPACTE DE L'INCREMENT DE COSTOS. ANUALITAT 2023.", podran referir-se a la seva situació econòmica, laboral, professional, familiar o personal. Així mateix se'l informa per l'Ajuntament de Guardamar del Segura, mitjançant Full informatiu de Dades Personals.

Signatura/Firma _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE L'AJUNTAMENT DE GUARDAMAR DEL SEGURA
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA





M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA

Plaza de la Constitución, 5.
CP. 03140, Guardamar del Segura
(Alicante). Telf. 965729014 / 965728857
Fax: 965727088

www.guardamardelsegura.es



ANEXO III/ANNEX III

SUBVENCIONES A TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS
PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE TURISMO DEL IMSERSO PARA
MINIMIZAR EL IMPACTO DEL INCREMENTO DE COSTES. ANUALIDAD 2023

SUBVENCIONS A TITULARS D'ESTABLIMENTS HOTELERS
PARTICIPANTS DEL PROGRAMA DE TURISME DE L'IMSERSO PER A
MINIMITZAR L'IMPACTE DE L'INCREMENT DE COSTOS. ANUALITAT 2023.

DECLARACIÓ DE AJUDES DE MINIMIS /DECLARACIÓN DE AYUDAS DE MÍNIMIS											
INTERESADO /INTERESAT											
Cognoms / Apellidos		Nom / Nombre									
DNI /N.I.F.		Telèfon/Teléfono									
Domicili / Domicilio		Adreça electrònica/Correo electrónico									
Localitat/Localidad		Província/ Provincia	C.P								
EN REPRESENTACIÓ /EN REPRESENTACIÓN											
Cognoms/ Apellidos		Nom/ Nombre	DNI/NIE/C.I.F								
Com a / En calidad de		.S'haurà d'adjuntar acreditació documental de la representació/Se deberá adjuntar acreditación documental de la representación.									
DECLARACIÓ /DECLARACIÓN											
1. Que en l'exercici fiscal corrent i en els dos exercicis fiscals anteriors, segons el Reglament (UE) núm. 1407/2013 de la Comissió, l'entitat, entesa com "única empresa". / Que en el ejercicio fiscal corriente y en los dos ejercicios fiscales anteriores, según el Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, la entidad, entendida como "única empresa": No té concedida cap tipus d'ajuda sota règim de minimis. / No tiene concedida ningún tipo de ayuda bajo régimen de minimis. Té concedides, en aqueixos exercicis, les ajudes de minimis públiques o d'ens privats finançats amb càrrec a pressupostos públics que s'indiquen a continuació. / Tiene concedidas, en esos ejercicios, las ayudas de minimis públicas o de entes privados financiadas con cargo a presupuestos públicos que se mencionan a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Organisme Organismo</th> <th>Convocatòria Convocatoria</th> <th>Data de Concessió Fecha de Concesión</th> <th>Import Concedit Importe Concedido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4"> </td> </tr> </tbody> </table> Si no dispone de suficiente espacio, rellene un nuevo formulario 2. Que las ayudas de minimis concedidas, en su caso e indicadas en el apartado anterior, respetan los límites5 previstos en el artículo3 del Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión1. A los efectos de lo previsto en los apartados 8 y 9, se deberá indicar en tabla adjunta, las ayudas minimis concedidas a las empresas o sociedades con las que ha desarrollado alguno de los vínculos o acciones referenciados en dichos apartados. 3. Que no se ha recibido ninguna otra ayuda para los mismos gastos subvencionables ni ayuda estatal para la misma medida de financiación de riesgo, a fin de no superar la intensidad o el importe de la ayuda previstos en los reglamentos o decisiones adoptadas por la Comisión, y respetando en todo caso, los límites que para la acumulación de ayudas establece el artículo 5 del Reglamento 1407/2013 de la Comisión. 4. Que se compromete a comunicar aquellas otras solicitudes que presente ante cualquier organismo público o ente privado en el presente año, así como las ayudas que le sean concedidas.				Organisme Organismo	Convocatòria Convocatoria	Data de Concessió Fecha de Concesión	Import Concedit Importe Concedido				
Organisme Organismo	Convocatòria Convocatoria	Data de Concessió Fecha de Concesión	Import Concedit Importe Concedido								

Per tot açò, sol·licite que la meua petició siga considerada per la persona i/o òrgan competent.

Por todo lo expuesto, solicito que mi petición sea considerada por la persona y/u órgano competente.

Guardamar del Segura, _____ de/d' _____ 2023

El M.I. Ayuntamiento de Guardamar el Segura, en cumplimiento de la Ley Orgánica 03/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y garantía de derechos digitales, así como del Reglamento General de Protección de Datos 216/679, del Parlamento Europeo y Consejo, de 27 de Abril de 2016, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, referida a la gestión de la "SUBVENCIONES A TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE TURISMO DEL IMSERSO PARA MINIMIZAR EL IMPACTO DEL INCREMENTO DE COSTES. ANUALIDAD 2023.", podrán referirse a su situación económica, laboral, profesional, familiar o personal. Así mismo se le informa por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, mediante Hoja Informativa de Datos Personales.

El M.I. Ajuntament de Guardamar el Segura, en compliment de la Llei orgànica 03/2018 de 5 de Desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, i garantia de drets digitals, així com del Reglament General de Protecció de Dades 216/679, del Parlament Europeu i Consell, de 27 d'Abril de 2016, l'informa que les dades personals obtinguts mitjançant l'emplenament d'aquesta sol·licitud, referida a la gestió de les "SUBVENCIONS A TITULARS D'ESTABLIMENTS HOTELERS PARTICIPANTS DEL PROGRAMA DE TURISME DE L'IMSERSO PER A MINIMITZAR L'IMPACTE DE L'INCREMENT DE COSTOS. ANUALITAT 2023.", podran referir-se a la seva situació econòmica, laboral, professional, familiar o personal. Així mateix se'l informa per l'Ajuntament de Guardamar del Segura, mitjançant Full informatiu de Dades Personals.

Signatura/Firma _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE L'AJUNTAMENT DE GUARDAMAR DEL SEGURA
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA





M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA

Plaza de la Constitución, 5.
CP. 03140, Guardamar del Segura
(Alicante). Telf. 965729014 / 965728857
Fax: 965727088

www.guardamardelsegura.es



ANEXO IV/ANNEX IV

SUBVENCIONES A TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS
PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE TURISMO DEL IMSERSO PARA
MINIMIZAR EL IMPACTO DEL INCREMENTO DE COSTES. ANUALIDAD 2023

SUBVENCIONS A TITULARS D'ESTABLIMENTS HOTELERS
PARTICIPANTS DEL PROGRAMA DE TURISME DE L'IMSERSO PER A
MINIMITZAR L'IMPACTE DE L'INCREMENT DE COSTOS. ANUALITAT 2023.

DECLARACIÓ DE AJUDES MARCO TEMPORAL/DECLARACIÓN DE AYUDAS MARC TEMPORAL											
INTERESADO /INTERESAT											
Cognoms / Apellidos		Nom / Nombre									
DNI /N.I.F.		Telèfon/Teléfono									
Domicili / Domicilio		Adreça electrònica/Correo electrónico									
Localitat/Localidad		Província/ Provincia	C.P								
EN REPRESENTACIÓ /EN REPRESENTACIÓN											
Cognoms/ Apellidos	Nom/ Nombre	DNI/NIE/C.I.F									
Com a / En calidad de .S'haurà d'adjuntar acreditació documental de la representació/Se deberá adjuntar acreditación documental de la representación.											
DECLARACIÓ /DECLARACIÓN											
1. No tiene concedida ninguna ayuda referida al Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda para apoyar la economía tras la invasión de Ucrania por parte de Rusia, o cualquier otra ayuda percibida de otras administraciones para la misma finalidad Tiene concedidas las siguientes ayudas en el Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda para apoyar la economía tras la invasión de Ucrania por parte de Rusia, así como cualquier otra ayuda percibida de otras administraciones para la misma finalidad <table border="0"> <tr> <td>Organisme</td> <td>Convocatòria</td> <td>Data de Concessió</td> <td>Import Concedit</td> </tr> <tr> <td>Organismo</td> <td>Convocatoria</td> <td>Fecha de Concesión</td> <td>Importe Concedido</td> </tr> </table>				Organisme	Convocatòria	Data de Concessió	Import Concedit	Organismo	Convocatoria	Fecha de Concesión	Importe Concedido
Organisme	Convocatòria	Data de Concessió	Import Concedit								
Organismo	Convocatoria	Fecha de Concesión	Importe Concedido								
2. Que se compromete a comunicar aquellas otras solicitudes que presente ante cualquier organismo público o ente privado en el presente año, así como las ayudas que le sean concedidas. Si no dispone de suficiente espacio, rellene un nuevo formulario											

Per tot açò, sol·licite que la meua petició siga considerada per la persona i/o òrgan competent.

Por todo lo expuesto, solicito que mi petición sea considerada por la persona y/u órgano competente.

Guardamar del Segura, _____ de/d' _____ 2023

El M.I. Ayuntamiento de Guardamar el Segura, en cumplimiento de la Ley Orgánica 03/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y garantía de derechos digitales, así como del Reglamento General de Protección de Datos 216/679, del Parlamento Europeo y Consejo, de 27 de Abril de 2016, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, referida a la gestión de la "SUBVENCIONES A TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE TURISMO DEL IMSERSO PARA MINIMIZAR EL IMPACTO DEL INCREMENTO DE COSTES. ANUALIDAD 2023.", podrán referirse a su situación económica, laboral, profesional, familiar o personal. Así mismo se le informa por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, mediante Hoja Informativa de Datos Personales.

El M.I. Ajuntament de Guardamar el Segura, en compliment de la Llei orgànica 03/2018 de 5 de Desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, i garantia de drets digitals, així com del Reglament General de Protecció de Dades 216/679, del Parlament Europeu i Consell, de 27 d'Abril de 2016, l'informa que les dades personals obtinguts mitjançant l'emplenament d'aquesta sol·licitud, referida a la gestió de les "SUBVENCIONS A TITULARS D'ESTABLIMENTS HOTELERS PARTICIPANTS DEL PROGRAMA DE TURISME DE L'IMSERSO PER A MINIMITZAR L'IMPACTE DE L'INCREMENT DE COSTOS. ANUALITAT 2023.", podran referir-se a la seva situació econòmica, laboral, professional, familiar o personal. Així mateix se'l informa per l'Ajuntament de Guardamar del Segura, mitjançant Full informatiu de Dades Personals.

Signatura/Firma _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE L'AJUNTAMENT DE GUARDAMAR DEL SEGURA
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA





M.I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA
Plaza de la Constitución, 5.
CP. 03140, Guardamar del Segura
(Alicante). Telf. 965729014 / 965728857
Fax: 965727088
www.guardamardelsegura.es



ANEXO V/ANNEX V

SUBVENCIONES A TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE TURISMO DEL IMSERSO PARA MINIMIZAR EL IMPACTO DEL INCREMENTO DE COSTES. ANUALIDAD

SUBVENCIONS A TITULARS D'ESTABLIMENTS HOTELERS PARTICIPANTS DEL PROGRAMA DE TURISME DE L'IMERSO PER A MINIMITZAR L'IMPACTE DE L'INCREMENT DE COSTOS. ANUALITAT 2023.

ALTA DE DATOS A TERCEROS/FITXA DE TERCERES PERSONES				
INTERESADO /INTERESAT				
Apellidos/Cognoms			Nombre/Nom	
DNI /N.I.F.	E-mail		Teléfono/Telèfon	
Domicilio/Domicili			C.P	
Localidad/Localitat		Provincia/Província		
EN REPRESENTACIÓ /EN REPRESENTACIÓN				
Apellidos/Cognoms		Nombre		DNI/N.I.E
Domicilio/Domicili		C.P		Teléfono
Localidad/Localitat		Provincia/Província		E-mail
EXPONE				
Deseo recibir los pagos derivados del reconocimiento de obligaciones a nuestro favor mediante transferencia bancaria según datos a que se refiere el apartado III, teniendo en vigor el poder suficiente para ello/Desitjo rebre els pagaments derivats del reconeixement d'obligacions al nostre favor mitjançant transferència bancària segons dades a què es refereix l'apartat III, tenint en vigor el poder suficient per a això				
Firma del/de la gerente, administrador/a o apoderado/a-Signatura del/de la gerent, administrador/a o apoderat (sello de la empresa/segell de l'Entitat)				
IB	Código de entidad	Código de sucursal	D.C.	Número de cuenta/Número de compte
BIC				
Nombre de la entidad financiera /Nom de l'entitat financera				
Dirección de la oficina/Direcció de l'oficina				
A CUMPLIR POR LA ENTIDAD BANCARIA				
Certifico la existencia de la cuenta referida en el apartado III, alta de datos bancarios, abierta a nombre del titular que se refleja en el apartado I (datos personales) Certifique l'existència del compte referit en l'apartat III, alta de dades bancàries, oberta a nom del titular que es reflecteix en l'apartat I (dades personals)				
Nombre de quien certifica				
Fecha/Data		Sello de la Entidad Segell de l'Entitat		
Cargo/Càrrec				
Remitir a tesoreriaguadamar@hotmail.es o bien por correo a la dirección: Remetre a tesoreriaguadamar@hotmail.es o bé per correu a l'adresa: M.I. AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA DEPARTAMENT DE TESORERIA PLACA DE LA CONSTITUCIÓ, 5 03140 GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE)				

En Guardamar del Segura, a _____ de _____ de 2023

Fdo: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA



Cód. Validación: A4SMZHM3N2TXEOG5Y
Verificación: <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17